

## NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

*Aprobada en Junta de Facultad de 19 de julio de 2024*

*Modificada en Junta de Facultad de 18 de septiembre de 2024*

*Modificada en Junta de Facultad del 18 de julio de 2025*

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta normativa contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, desarrollo, supervisión, defensa, evaluación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) de la Facultad de Educación.
2. Las previsiones contenidas en esta normativa específica serán de aplicación a todos los TFG de los títulos oficiales de Grado que se imparten en la Facultad de Educación (Grado en Magisterio de Educación Infantil, Grado en Magisterio de Educación Primaria, Doble Grado en Magisterio de Educación Infantil – Magisterio de Educación Primaria, Doble Grado en Humanidades y en Magisterio de Educación Primaria y el Curso de Adaptación al Grado), al amparo de la **Normativa de Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Alcalá**, aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2024.
3. En la presente normativa solo se desarrollarán los aspectos más específicos de la Facultad de Educación que faciliten la comprensión de la regulación general y la concreten, en todos aquellos casos en que no se especifica otra cosa en este documento, el desarrollo de los TFG se rige por la normativa de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Alcalá.

El contenido de esta normativa se completa con el resto de las reglamentaciones y procedimientos de la Universidad de Alcalá que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de los estudiantes

### Artículo 2. Características del Trabajo Fin de Grado

1. El TFG es una asignatura de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. Tiene como objetivo esencial la demostración por parte del estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado. El TFG dispone de un total de 12 créditos, tal y como viene especificado en la Memoria de Verificación de los títulos de Grado impartidos en la Facultad de Educación. El TFG deberá ser defendido en un acto público, siguiendo la presente normativa, dentro de las directrices que se establecen en la normativa de TFG de la UAH.
2. El TFG se concibe como un trabajo original, autónomo e individual, que el estudiante realizará bajo la orientación de un tutor académico. Podrá adoptar distintas modalidades:
  - **Trabajo teórico:** estudio basado en la consulta de fuentes bibliográficas, sobre un tema relevante relacionado con la educación
  - **Proyecto de intervención educativa:** sobre la base de un análisis previo de las necesidades de un contexto educativo, se diseña una propuesta educativa, y, si e

posible, se implementa y se revisan los posibles aspectos de mejora de la intervención

- **Trabajo aplicado:** trabajo de investigación con una apropiada fundamentación teórica, un enfoque de investigación coherente con el objeto de estudio y que genere datos de carácter primario, aplicando técnicas de naturaleza cuantitativa y/o cualitativa (cuestionarios, entrevistas, etc.)
3. El TFG podrá realizarse, además de en los Centros de la UAH, en Instituciones o Empresas externas, nacionales o extranjeras, ligados a las prácticas externas o a la movilidad de los estudiantes. Para esta modalidad será necesario contar con un cotutor perteneciente a la institución donde se realiza el TFG, quien deberá manifestar su conformidad con el proyecto y el tipo de participación.
  4. El TFG no podrá estar plagiado, ni haber sido presentado con anterioridad, por el mismo u otro estudiante, en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación de la UAH u otras universidades. El trabajo realizado en la memoria de prácticas de las Prácticas Externas (Prácticum) no puede ser utilizado como TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación temática, ajustándose a los requisitos establecidos en esta normativa.
  5. Los estudiantes matriculados de la asignatura de TFG recibirán, formación en aspectos relacionados con el desarrollo de sus TFG. Esta formación se corresponde a 3 créditos ECTS, de los cuales 25 horas son horas presenciales, que se realizarán mediante seminarios específicos de TFG de Educación y las actividades transversales de TFG, que se recogen en un catálogo de actividades transversales de TFG aprobado por la Comisión de Docencia del Consejo de Gobierno. Los seminarios específicos se llevarán a cabo en el primer cuatrimestre. Estos contenidos formativos serán impartidos por el profesorado o las unidades de la UAH designadas a tal efecto.

Para poder defender el TFG será necesario superar los contenidos formativos de TFG (seminarios específicos y actividades transversales de TFG). La fecha límite para la realización de estos contenidos formativos (seminarios específicos y actividades transversales), será la fecha que figure en el calendario académico para la entrega de actas de cada convocatoria.

Aquellos/as estudiantes que hayan superado los Seminarios Específicos de TFG en los tres cursos académicos inmediatamente anteriores, no tienen la obligación de volver a cursarlos en el actual curso (aprobado por la Comisión de TFG de la Facultad de Educación, en sesión de 15 de julio de 2025, ratificado por la Junta de Facultad de 18 de julio de 2025). Para ello no es necesaria ninguna acción, ya que se convalidará automáticamente. Si se desea cursarlos de nuevo, se ha de realizar una petición expresa a la Facultad de Educación, antes del comienzo de dichos seminarios.

6. El trabajo, realizado bajo la supervisión del tutor académico, se plasmará en una Memoria de TFG que debe registrar en la carátula el escudo de la universidad, el nombre del grado, nombre de la Facultad de Educación, el título del TFG, el nombre del estudiante, el nombre del tutor y cotutor, en su caso, y el curso académico, siguiendo el modelo especificado en el *Anexo I*.
7. La Memoria de TFG constará, de:
  - Portada: según lo indicado en el punto 6.
  - Resumen en español e inglés: con una extensión máxima de 250 palabras cada uno.
  - Palabras Clave, en español e inglés: entre 5 y 10 palabras clave.



- Índice paginado.
- Contenido Central del TFG debe contener: introducción/fundamentación teórica, objetivos, metodología, resultados, conclusiones y bibliografía, siempre adaptándose a la tipología de cada TFG. La extensión máxima de este contenido será de 30 páginas, excluyendo la bibliografía y los anexos, en caso de ser necesarios.

En cuanto al formato se observarán las siguientes normas de estilo: márgenes izquierdo y derecho, 3cm; superior e inferior, 2.5cm; interlineado, 1.5cm; tipo de letra Arial, tamaño 12.

La memoria se deposita en formato electrónico en la Secretaría de Decanato, a través de la plataforma de TFG.

### **Artículo 3. Tutor académico y Cotutor.**

1. El TFG será realizado bajo la supervisión de un tutor académico, nombrado por el Departamento. Las funciones del tutor académico serán dirigir y orientar al estudiante en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, metodología, tratamiento de los temas, correcta presentación, orientación bibliográfica; así como facilitar la gestión y la evaluación y calificación e parcial del TFG.
2. Actuarán como tutores académicos, preferentemente, los profesores con vinculación permanente o indefinida a la Universidad con independencia de cuál sea su dedicación, así como los profesores sin vinculación permanente cuya dedicación sea a tiempo completo, pertenecientes a alguno de los Departamentos que imparten docencia en el Grado correspondiente.

Asimismo, también podrán actuar como tutores académicos los profesores contratados a tiempo parcial, siempre que el Departamento se asegure de que el tiempo de duración del contrato le permite al profesor realizar íntegramente las funciones propias de la tutela asignada.

En el caso de que existan dudas sobre este último aspecto y para asegurar los derechos del estudiante, el Consejo de Departamento deberá nombrar un cotutor de entre los profesores a que se ha hecho referencia en el primer párrafo del presente artículo.

3. Junto al tutor académico, podrá designarse un cotutor:
  - a) Cotutor académico: Designado entre el personal docente e investigador con capacidad para colaborar en la docencia o, si lo estima el Departamento, entre profesores o investigadores sin vinculación permanente con la UAH, pero con un nivel académico mínimo MECES 2.
  - b) Cotutor externo: En los TFG realizados en universidades, instituciones o empresas externas a la UAH, existirá la figura del cotutor externo, que pertenecerá a dicha entidad y, con carácter general, deberá ser un titulado con nivel académico mínimo MECES 2.

En cualquier caso, un TFG no tendrá más de un cotutor, bien sea este, cotutor académico o externo.

4. El tutor académico y cotutor compartirán las tareas de dirección y orientación del estudiante, siendo en cualquier caso responsabilidad del tutor académico facilitar la gestión, realizar la evaluación y calificación parcial del TFG.

5. El Departamento al que esté adscrito el tutor académico será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produzca la finalización de la relación contractual con la UAH.
6. Corresponderá al tutor académico realizar el seguimiento y evaluación de las actividades formativas (tutorías, talleres...), definidas por la Guía Docente de la asignatura de TFG, que permitan la evaluación continua de los contenidos y competencias directamente relacionados con el desarrollo del TFG adquiridos por el estudiante.
7. Corresponderá al tutor académico emitir un informe sobre el resultado de someter la memoria presentada por el estudiante a la herramienta de control de plagio que provea la Universidad, siguiendo el modelo correspondiente al Anexo II, a través de la Plataforma de TFG.

#### **Artículo 4. Matrícula**

1. Para poder realizar la matrícula en la asignatura de TFG será requisito imprescindible matricular todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios, a excepción de los créditos de carácter transversal que pudieran ser objeto de reconocimiento. No obstante, el TFG debe ser defendido y evaluado una vez que el estudiante haya superado todas las materias restantes del plan de estudios y disponga, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.
2. Con objeto de realizar una gestión eficaz del proceso de oferta y asignación de TFG, esta asignatura debe matricularse en el periodo ordinario de matrícula en todos los estudios.
3. La matrícula da derecho a la defensa del TFG en dos convocatorias correspondientes al curso académico en que se haya realizado dicha matrícula. En ningún caso se podrá utilizar una convocatoria que no esté incluida en el periodo correspondiente a ese curso académico.
4. El precio del crédito en segunda matrícula, o sucesivas, de la asignatura de TFG será el 25% del precio del crédito que corresponda a esa matrícula.

#### **Artículo 5. Ofertas del tema de TFG**

1. La Facultad de Educación deberá asegurar en cada curso académico una oferta suficiente de temas de trabajo para permitir la adjudicación de un TFG a todos los estudiantes matriculados en la asignatura. Con tal fin, la Facultad de Educación estimará el número mínimo de propuestas de TFG por cada Departamento y Titulación de Grado. Dicha información será remitida a los Departamentos al inicio del proceso de solicitud de propuestas.
2. Los Departamentos con docencia en el Grado deberán ofertar, al menos, un número de TFG proporcional al número de créditos que impartan en la titulación. La Junta de Centro aprobará o rechazará las propuestas de TFG remitidas por los Departamentos y podrá eximir, al Departamento que lo solicite, de la obligación de ofertar temas de TFG, de forma excepcional y motivada.

Todo el proceso de asignación de tutores y temas entre los estudiantes será supervisado por la Comisión de TFG, nombrada anualmente por la Junta de Facultad en la última Junta



del curso académico previo al de su actuación. Esta comisión estará presidida por el Decano/a de la Facultad, o persona en quien delegue, e integrada por los Coordinadores de Titulación, así como por seis personas más en representación de los distintos Departamentos con responsabilidad docente en los Grados de la Facultad de Educación.

3. Las ofertas de TFG podrán adaptarse a dos modalidades:
  - a) Generales: Se asociarán a un ámbito temático general para ser desarrollados individualmente por un número no determinado de estudiantes bajo la dirección de un tutor académico.
  - b) Específicos: Cuando sea una temática específica para realizar por un único estudiante bajo la dirección de un tutor académico.
4. Los estudiantes podrán proponer un tema para la realización del TFG, bien por iniciativa propia, en colaboración con una empresa, o fruto del diálogo y asesoramiento de un profesor que actuará avalando la propuesta. También podrán proponer un tema aquellos estudiantes que realicen estudios en una universidad o institución nacional o extranjera, dentro de un programa de movilidad o al amparo de un convenio de colaboración con la UAH, avalando la propuesta el profesor Coordinador del programa de movilidad o el profesor Coordinador del Convenio suscrito. En este caso, se ha de adjuntar un informe del posible cotutor en el que manifieste el interés del proyecto presentado y su disposición a codirigirlo. Dicha solicitud se presentará por medio del profesor que se propone como tutor ante uno de los Departamentos implicados en la titulación.
5. Los temas propuestos por los estudiantes se presentarán ante uno de los Departamentos con docencia en el Grado, que decidirá si la acepta y la integra dentro de la oferta de la que se hace responsable, asignando, en su caso, el tema al estudiante que lo ha propuesto y nombrando al correspondiente tutor académico que haya avalado la propuesta. Cuando el Departamento rechace la propuesta realizada, deberá notificarlo expresamente al estudiante, recogiendo los motivos que sustentan su decisión.

Los temas propuestos por los estudiantes incluirán una descripción general del trabajo y sus objetivos, además del Grado al que se dirige. La propuesta de temas descrita en los puntos 4 y 5 de este artículo corresponde a la Fase 1 de asignación de tema y tutor de TFG de la Facultad de Educación.
6. Los Departamentos harán sus propuestas de TFG a la Facultad, indicando el título o temática general, Grados a los que se oferta, y los datos del tutor académico, y del cotutor si procede. Cuando la propuesta se corresponde a la Fase 1 de TFG, se indicará, además de lo anterior el nombre del estudiante y el Grado del TFG que se tutela.

#### **Artículo 6. Solicitud y adjudicación del TFG**

1. Una vez finalizado el plazo de publicación de ofertas de TFG por parte de la Facultad de Educación, los estudiantes matriculados en la asignatura de TFG, que no hayan propuesto un tema o no haya sido aceptado, según lo especificado en los puntos 4 y 5 del artículo 5, han de solicitar realizar uno de los trabajos propuestos por los Departamentos, en el plazo establecido por la Facultad.
2. Cada estudiante presentará una solicitud por cada TFG matriculado, que se gestionará informáticamente, a través de la plataforma de TFG, en la que podrá indicar al menos diez propuestas de TFG por orden de preferencia. Este procedimiento corresponde a la asignación en Fase 2. En el caso de que queden estudiantes sin TFG asignado, porque sus elecciones hayan sido cogidas previamente por alumnos que estén delante en el listado, se

realizará un segundo turno de asignación en la Fase 2; a tal efecto se informará a estos estudiantes de los TFG disponibles y del número de elecciones posibles.

Aquellos estudiantes que hayan propuesto un tema para la realización del TFG, según lo especificado en los puntos 4 y 5 del artículo 5, y haya sido aceptado por el Departamento correspondiente, no deberán presentar solicitud, ya que vendrá asignado directamente en la oferta de TFG de dicho departamento.

3. El orden de elección del alumnado atiende a la mayor calificación en la nota media del expediente del estudiante solicitante de acuerdo con los principios de imparcialidad y de reconocimiento del mérito y capacidad de los estudiantes. La Comisión de TFG propondrá los baremos que aplicará para deshacer posibles empates.
4. Si algún estudiante no realiza la solicitud o no ha consignado el número total de propuestas que permite la solicitud será la Comisión de TFG quien resuelva su asignación, de modo que se garantiza que todos los estudiantes matriculados de TFG tengan un tema y tutor asignado.
5. Una vez finalizado este proceso, la Comisión de TFG hará público el listado de estudiantes con su respectiva asignación de Departamento, tutor y tema de TFG, a través de la página web de la Facultad de Educación. Igualmente, se notificará individualmente a cada estudiante la asignación de tutor académico y de TFG que le haya correspondido a través de la plataforma de TFG de la Facultad de Educación.
6. En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación de los TFG, el estudiante puede presentar reclamación de revisión ante la Junta Facultad, si considera mayor derecho, pasado este plazo se considera que ha aceptado el TFG asignado.
7. Esta solicitud se presentará en la secretaría de la Facultad, e irá dirigida al Presidente de la Comisión de TFG, de manera motivada. A la vista de la solicitud, la Comisión de TFG resolverá, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la interposición de la reclamación. Contra la resolución de la reclamación, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.
8. En caso de que el estudiante no supere la asignatura de TFG en el curso académico de la adjudicación o en el siguiente, el Departamento, oído al tutor académico, podrá proponer a la Junta de Facultad la anulación de la adjudicación del trabajo para el curso siguiente, y de ser aceptada, el estudiante tendrá que realizar una nueva solicitud.
9. El estudiante que pretenda realizar un cambio de tutor académico o tema, deberá solicitarlo por escrito ante la Junta de Facultad, de manera motivada y en el plazo que haya establecido estos efectos. A la vista de la solicitud, la Junta de Facultad resolverá, en el plazo máximo de 15 días hábiles tras la finalización del plazo, si es posible o no atender lo solicitado, procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor académico y/o de un nuevo TFG. Contra la resolución de la reclamación, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

### Artículo 7. Depósito y defensa del TFG.

1. La Facultad de Educación publicará al inicio del curso académico, a través de la página web de la Facultad, las fechas máximas de depósito de TFG para las convocatorias de febrero, junio, y septiembre para la calificación de la asignatura.
2. La fecha de finalización de cada uno de estos plazos de depósito deberá ser posterior, al menos en cinco días hábiles, a la fecha de cierre de actas de las convocatorias ordinarias y de la convocatoria extraordinaria previstas en el curso académico.
3. Dentro del plazo establecido para cada convocatoria, el estudiante depositará un ejemplar, en formato electrónico, de la memoria realizada en el Decanato, a través de la plataforma de TFG de la Facultad, igualmente ha de seleccionar en la plataforma de TFG la convocatoria en la que desea defender el TFG.
4. Para poder realizar el depósito de la memoria de TFG, el estudiante deberá estar matriculado y haber superado la totalidad de los créditos de la titulación, excepto los correspondientes al TFG. Para su acreditación, la Dirección del Centro solicitará a la Secretaría de Alumnos el expediente del estudiante que así lo justifique. En el caso de que así lo indique la memoria de verificación de la titulación, dicho expediente deberá incluir la acreditación de que el estudiante posee el nivel de conocimiento exigido en el idioma adicional. A tal efecto, el estudiante deberá haber presentado previamente certificación del nivel de conocimiento de la lengua extranjera en la Secretaría de Alumnos correspondiente, quedando establecida como fecha límite, la que figure en calendario académico para la entrega de actas de cada convocatoria.
5. Para poder realizar el depósito de la memoria de TFG, el estudiante deberá haber superado los contenidos formativos de TFG descritos en el punto 5 del artículo 2 (seminarios específicos y actividades transversales de TFG).
6. La Dirección de la Facultad solicitará al tutor académico el Informe para la defensa del TFG calificado y el informe correspondiente al Anexo II, relativo al resultado obtenido de aplicar la herramienta de control de plagio de la Universidad sobre la memoria presentada por el estudiante. Dichos informes se cumplimentarán a través de la plataforma de TFG de la Facultad.
7. Finalizado el plazo de depósito, la Dirección de la Facultad procederá a publicar la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar la sesión de exposición y defensa pública de los TFG, así como la composición del Tribunal de Calificación de TFG. Esta publicación se hará a través de la página web de la Facultad, y de la plataforma de TFG de la Facultad.

El depósito de la memoria de TFG deberá realizarse con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha establecida para la defensa.

8. El TFG deberá ser defendido en un acto público, siendo evaluado por un Tribunal. La defensa será realizada por el estudiante de forma presencial. En situaciones excepcionales, definidas así por la Junta de Facultad, en las que el estudiante se vea imposibilitado para llevar a cabo el acto de defensa de forma presencial, podrá participar en remoto, siempre y cuando se mantenga la condición de ser un acto público.
9. En el acto de defensa la exposición del estudiante consistirá en la exposición por parte del estudiante de introducción, objetivos, metodología, desarrollo y principales conclusiones del trabajo.
10. El protocolo de actuación para la evaluación del TFG será el siguiente:

- a) La defensa del TFG se realizará en la Facultad de Educación.
- b) El tiempo máximo de defensa para cada estudiante será de 20 minutos, de los cuales 10 como máximo se dedicarán a la exposición del estudiante; seguidamente los miembros del tribunal realizarán preguntas o sugerencias, a las que el estudiante deberá responder. Concluida la exposición y preguntas el tribunal deliberará sobre la calificación en sesión privada
- c) Cada tribunal actuará en sesión de tarde o de mañana.
- d) Podrán actuar varios tribunales simultáneamente.

### Artículo 8. Evaluación del TFG

1. El TFG se concibe como una asignatura más del Plan de Estudios.
2. La Guía Docente de la asignatura de TFG, tras su aprobación por la Junta de Facultad, especificará cada uno de los aspectos que deben ser objeto de evaluación. Entre ellos se deberán incluir las actividades formativas propuestas por el tutor académico, así como la calidad de la memoria y el acto de defensa pública del TFG.
3. El órgano evaluador del TFG será un tribunal y el tutor del TFG.

El Tribunal será el único responsable de la evaluación del acto de defensa, incluyendo las competencias de comunicación, exposición, argumentación científica y conocimientos adquiridos, evaluando también los aspectos formales de la memoria presentada.

El tutor académico será responsable de la evaluación continua de los contenidos y competencias, directamente relacionados con el desarrollo del TFG, adquiridos por el estudiante a través de las actividades formativas desarrolladas, así como de la calidad científica y los aspectos formales de la memoria presentada.

4. Los tribunales de Evaluación del TFG serán designados por la Comisión de TFG. Los compondrán dos profesores (Presidente y Secretario) y un suplente.
5. El tutor académico del TFG no podrá formar parte del Tribunal, aunque podrá estar presente en el acto de defensa y en la deliberación, tendiendo derecho a voz, pero no a voto.
6. La Comisión de TFG podrá autorizar que miembros de instituciones externas a la Universidad formen parte de un tribunal, cuando la naturaleza del TFG lo justifique siempre que tengan un nivel académico mínimo MECES II.

### Artículo 9. Calificación del TFG

1. En caso de que el tutor académico, en su informe emitido como *Anexo II*, advirtiera que la autoría del trabajo pudiera no corresponder a la persona firmante, éste recogerá de manera exhaustiva todas aquellas evidencias que, por su carácter indubitado y objetivo, le hayan conducido a cuestionar la autoría de la prueba. Todo ello, con objeto de iniciar los trámites del Procedimiento Disciplinario según el Artículo 16 del Reglamento de Régimen Disciplinario del estudiantado de la Universidad de Alcalá.

2. El estudiante que no realice la defensa en la sesión acordada, y no concurra justa causa según lo establecido en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes, será calificado como No presentado.
3. La calificación final del TFG tendrá en cuenta la evaluación de los aspectos recogidos en el punto 2 del artículo 8 de la presente normativa, que serán definidos por la Junta de Facultad y recogidos en la Guía Docente de la asignatura de TFG.

En relación con las actividades formativas transversales y los seminarios específicos de TFG, el profesorado o la unidad de la UAH responsable de su impartición emitirá un informe de asistencia y aprovechamiento de cada una de las actividades realizadas, que será remitido a la dirección de Centro para su comunicación al órgano evaluador.

El tribunal de TFG emitirá la calificación final del mismo. Para la elaboración de la calificación final del TFG el porcentaje de calificación asignado a la evaluación del tutor académico (mediante el informe del tutor para la defensa del TFG) supone un 40% y el porcentaje de calificación asignado al Tribunal del TFG un 60%, debiendo quedar reflejados estos porcentajes en la Guía Docente de la asignatura.

En cualquier caso, una calificación de suspenso por parte del tutor académico o del tribunal será vinculante para la calificación final de TFG, independientemente del porcentaje establecido para su calificación.

4. La calificación se otorgará conforme a la escala numérica cualitativa y cuantitativa utilizada para calificar el resto de las asignaturas de los estudios de Grado.
5. Finalizada la sesión de defensa, el documento de calificación del TFG será firmado por el Tribunal a través de la plataforma de TFG, que será remitido al Decanato, que procederá a cumplimentar el acta de la asignatura de TFG, a la publicación y apertura del periodo de revisión, y al cierre definitivo de la misma, incorporando las calificaciones al expediente del estudiante.
6. En el caso de que el TFG obtuviera la calificación de suspenso, el órgano calificador hará llegar al estudiante, junto con el documento de calificación, un informe con los criterios que han motivado dicha calificación y una serie de recomendaciones para mejorar la calidad del mismo.
7. La Junta de Facultad, supeditada a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, en cuanto al número de Matrículas de Honor que es posible asignar, aprobará los criterios que permitan otorgar Matrícula de Honor a una o varias de las propuestas realizadas, adjudicándose en cada una de las convocatorias. Las Matrículas de Honor no otorgadas en una convocatoria podrán otorgarse en sucesivas convocatorias de un mismo curso académico, siempre que su suma no exceda el número de Matrículas de Honor que correspondan en función del número de alumnos matriculados en la asignatura.

En los casos en los que se haya otorgado la calificación de Sobresaliente en el TFG, el tribunal evaluador podrá proponer a la Comisión de TFG la mención de Matrícula de Honor. Dicha propuesta estará acompañada de un informe del tutor académico y otro del tribunal que justifique la concesión de dicha mención. Para la adjudicación de la matrícula de Honor considerará como primer criterio la nota media del expediente académico, siendo requisito haber alcanzado una nota media de expediente de, al menos 7 puntos sobre 10, antes de incluir la calificación del TFG.

8. El procedimiento de revisión y reclamación de la calificación definitiva será el mismo que el establecido para el resto de las asignaturas de la titulación y que se encuentra recogido

en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes.

#### **Artículo 10. Presentación y defensa de TFG realizados en el Extranjero.**

1. Los estudiantes pueden solicitar la adjudicación de un TFG en una Universidad o Institución Extranjera, siempre que cuente con un Convenio de Colaboración con la UAH.
2. El TFG realizado en una Universidad o Institución extranjera será considerado, a todos los efectos, como realizado en una Institución externa a la UAH, en los términos previstos en el artículo 5 de la presente Normativa.

#### **Artículo 11. Conservación y archivo de TFG.**

1. El Centro conservará un ejemplar del TFG en formato electrónico durante al menos cuatro cursos académicos. Además, en caso de que se hubiera interpuesto reclamación, deberá garantizarse la conservación de este ejemplar hasta la resolución del último de los recursos.

#### **Artículo 12.- Propiedad intelectual de los TFG.**

1. La propiedad intelectual de los trabajos se registrará por la normativa vigente en esta materia.

#### **Disposición Adicional Primera**

A pesar de su formato específico, el TFG es una asignatura obligatoria en todos los Grados, por lo que para todas aquellas cuestiones no reguladas explícitamente por esta Normativa o por las Normativas de TFG de la UAH, será de aplicación lo dispuesto en el resto de normas de la Universidad referentes a las asignaturas de los Grados.

#### **Disposición Final**

La entrada en vigor de esta normativa tendrá lugar con efectos del curso académico 2024/2025 para los TFG matriculados en ese curso académico.

***Para todos los aspectos y consideraciones que no se detallen en esta normativa adaptada serán de aplicación la regulación general recogida en la Normativa de TFG de la UAH, aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 22 de febrero de 2024***



Universidad  
de Alcalá

# TRABAJO DE FIN DE GRADO

**GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN (INSERTA AQUÍ  
EL NOMBRE DE TU GRADO: INFANTIL / PRIMARIA)**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

Escribe aquí el título de tu trabajo de fin de  
grado

Escribe aquí tu nombre y apellidos

Tutor: Escribe aquí el nombre de tu tutor o tutora.

Cotutor: Escribe aquí el nombre de tu cotutor o cotutora,  
o borra esto si no corresponde.

Escribe aquí el año académico

## ANEXO II

### **INFORME DEL TUTOR ACADÉMICO SOBRE EL RESULTADO DE LA HERRAMIENTA DE CONTROL DE PLAGIO APLICADA A LA MEMORIA PRESENTADA**

#### **DATOS DEL ESTUDIANTE**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**D.N.I.:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DEPARTAMENTO:**

**TITULACIÓN (Plan de Estudios):**

**TÍTULO DEL TFG:**

#### **RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA HERRAMIENTA ANTIPLAGIO**

**DATOS DE COINCIDENCIAS:**

**OBSERVACIONES:**

**CONCLUSIÓN AL RESULTADO DE LA HERRAMIENTA ANTIPLAGIO:**

#### **TUTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

**NOMBRE:**

**CARGO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**FIRMA:**

**FECHA:**